



Ayuntamiento de Tres Cantos

Concejalía de Deportes

**CONVENIO DE
COLABORACIÓN 2017**

ELS/pv

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LA ENTIDAD
DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL TRES CANTOS**

R E U N I D O S

De una parte, el **Alcalde-Presidente, D. Jesús Moreno García**, actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte **Manuel Parra Sánchez con D.N.I 2850070W** como Presidente/a de la entidad deportiva **CLUB DE FÚTBOL TRES CANTOS, con C.I.F. G81268146**, actuando en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

E X P O N E N

PRIMERO. - Que es voluntad del Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía de Deportes, fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la cogestión del quehacer municipal con las entidades deportivas del municipio de Tres Cantos.

SEGUNDO. - Que la entidad deportiva Club Deportivo Fútbol Tres Cantos está interesada en la colaboración con el Ayuntamiento de Tres Cantos en la realización de proyectos deportivos que tengan por objeto la realización de actividades dentro del ámbito del objeto social de la misma.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - El Objeto del Convenio es la cesión por parte del Ayuntamiento de Tres Cantos para el uso de la zona de restauración que está ubicada en la instalación de "Foresta A" como sede social a la entidad deportiva Club Deportivo Fútbol Tres Cantos.



SEGUNDA. - DURACION. - El derecho a la utilización preferente se reconoce por un plazo de veinte años, a contar desde la firma del presente documento, sin posibilidad de prórroga.

Este derecho cesará automáticamente, previa denuncia y una vez oído al Club, en el caso de que la Entidad perdiera su carácter de entidad sin ánimo de lucro o las condiciones para ser considerada entidad deportiva en los términos establecidos en la Ley 15/94, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

TERCERA. - DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia:

A) EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, a través de la Concejalía de Deportes se compromete a:

1. Asumir los gastos de los consumos producidos en la instalación, y los de su mantenimiento.

B) LA ENTIDAD DEPORTIVA Club Deportivo Fútbol Tres Cantos, se compromete a:

1. Responder a una correcta utilización de la instalación y de su conservación para los fines que le son propios y para ello asumirá la obligación de contar con personal suficiente para la correcta utilización de la misma.
2. Limpieza y buen uso de los vestuarios de Foresta A.
3. En el caso de explotar por sí mismo la sede o zona de restauración, deberá cumplir con las normas vigentes establecidas para este tipo de servicios y contar con las oportunas licencias municipales. Cualquier obra o modificación de la zona deberá contar con el permiso expreso del Ayuntamiento.

CUARTA. - La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tres Cantos hará el seguimiento y control del cumplimiento del presente Convenio.

QUINTA. - El Ayuntamiento, se reserva la utilización de la instalación objeto de este convenio para su uso en caso de necesidad o requerimiento.



SEXTA. - *INSPECCION Y CONTROL.* - La entidad se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente.

SÉPTIMA. - El presente Convenio no supone renuncia a las competencias propias del Ayuntamiento de Tres Cantos.

OCTAVA. - Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA RESOLUTORIA. - Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de lo pactado por ambas partes.
- El mal uso de las instalaciones por parte de la entidad deportiva.
- Cualquier otra que proceda en derecho incluidas las de fuerza mayor.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, quedándose al menos uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicada,

En Tres Cantos a 4 de abril de 2017

Presidente/a de:
C.D. FÚTBOL TRES CANTOS

Manuel Parra Sánchez

El Alcalde-Presidente

D. Jesús Moreno García

DOY FÉ

El Secretario General del Ayuntamiento de Tres Cantos.